"LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 1/2019
"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 33 COMUNIDADES RURALES"

CONTRATO N.º 19/2019

ADENDA N.° 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 19/2019** de fecha 17/03/2022 es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la empresa **ING. HUGO NAVARRO**, **con RUC 531276-0 ,** con domicilio en Itá Pirú Nº 2518, de la ciudad de Lambaré, Teléfono Nº (021) 902-656, representado por **el ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, C.I. Nº 531.276,** en adelante denominado **El Contratista**, convienen en celebrar un convenio modificatorio **(Adenda Nº 1)**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 1/2019, "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 33 COMUNIDADES RURALES", ID Nº 364.644**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Nº 619**, de fecha 06 de diciembre de 2019, en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

El **Contrato Nº 19/2019** fue susrito con el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ** en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 01/2019 – **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 33 COMUNIDADES RURALES",** la empresa **ING. HUGO OSCAR NAVARRO**, fue adjudicado para la ejecución del Grupo N° 5 de obras

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Ing. Hugo Navarro

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

En ese contexto, la empresa **ING. HUGO OSCAR NAVARRO** cuenta con una variación acumulada total, de 110,45%, de acuerdo al Certificado Básico N° 28, que cuenta con la aprobación de la Firma Fiscalizadora, Consorcio de Fiscalización de Obras Civiles - CFO según Nota 209/SE de fecha 30 de setiembre de 2021, cuenta con la no objeción a la aprobación por parte de la Supervisión de las Obras, según Memorándum N.° 341/2021 y N° 418/2021 de Área Técnica de la Unidad Coordinadora del Proyecto - SENASA

Por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la presente adenda cuenta con el dictamen de Asesoría Jurídica del SENASA, de fecha 15 de diciembre de 2021 y el informe de Auditoria Interna del SENASA, de fecha 15 de diciembre de 2021 respectivamente.

A su vez cuenta con aprobación por Resolución Ministerial Nº 103, de fecha 25 de febrero de 2022.-

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda ampliar en G. 750.826.372 (guaraníes Setecientos Cincuenta Millones Ochocientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos), el monto estipulado en el Contrato N° 19/2019, **ING. HUGO OSCAR NAVARRO**, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE LA ADENDA N 1	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	% VARIACIÓN
7.183.448.552	750.826.372	7.934.274.924	10,45

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 19/2019, en el día y año antes indicado.

Ing. Hugo Navarro

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ING. HUGO NAVARRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA